



HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA
PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL
TEMPRANO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

HOSPITAL REGIONAL PUCALLPA
 UNIDAD DE LOGISTICA
RECIBIDO
 FECHA: 11 JUL 2025 HORA: 9:20
 RECIBIDO POR: [Signature]

Pucallpa, 11 de julio del 2025

OFICIO N° 146-2025-PPEDIT-HRP

Señor:
 Lic. Adm. DARWING SALDAÑA CARBAJAL
 Jefe de la Oficina de Administración

Presente.-

ASUNTO: PEDIDO DE COMPRA

HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
 FECHA: 11 JUL 2025 HORA: 14:02
 RECIBIDO POR: [Signature]

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, solicitar la atención del pedido de servicio correspondiente al Programa de Productos Específicos del Desarrollo Infantil Temprano. A continuación, se detalla la información correspondiente:

N°	PROGRAMA PRESUPUESTAL	META	CLASIFICADOR	N.º PEDIDO
01	INFECCION RESPIRATORIA Y ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS	0098	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS 2.3.18.21	000841

Sin otro particular, me suscribo de usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA
 M.º HAYDÉE ARIVALDO GARCÍA
 C.º 9 2298
 Jefe Programa Productos Específicos Para el Desarrollo Infantil Temprano

HAG/MLDM
 C.C.
 -Archivo

H.R.P. LOGISTICA
 PROVEIDO N° 4730 20 25
 PASE: _____
 PARA: _____

 Pucallpa, 11 de 07 del 2025

HOSPITAL REG. PUCALLPA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
 PROVEIDO N° 6428 20 25
 PASE A: LOGISTICO
 PARA: PEDIDO

 Pucallpa, 11 de 07 del 25

PEDIDO DE COMPRA N°

000841

UNIDAD EJECUTORA : 401 HOSPITAL DE REGIONAL DE PUCALLPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000951

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : INFECCION RESPIRATORIA Y ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS
Entregar a Sr(a) : AREVALO GARCIA HAYDEE
Fecha : 11/07/2025
Actividad Operativa : E1820 1001-5000027-3331101-3331101 INFECCION RESPIRATORIA AGUDA (IRA) NO COMPLICADA
Motivo : ADQUISICION PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0098	20	044	0096	1001	3000876	5000027

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
495100100013	TERMOMETRO DIGITAL FRONTAL	2.3.1 8.2 1	2.00	UNIDAD

ADJUNTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA
MG. HAYDEE AREVALO GARCIA
C.E.P. 22960
Resp. Programa Productos Especificos para el
Desarrollo Infantil Temprano
Firma del Solicitante



HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA

Lic. Adm. Derwing Saldaña Carbajal
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Firma Autorizada



**HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA
PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL
TEMPRANO**

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	RESPONSABLE PROGRAMA PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	-
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE TERMÓMETROS DIGITALES FRONTALES PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la detección temprana de fiebre, signo clínico principal en los cuadros de infecciones respiratorias agudas (IRAS) y enfermedades diarreicas agudas (EDAS) en niños menores de 5 años, a través del uso de termómetros digitales frontales sin contacto en el Hospital Regional de Pucallpa. Esta adquisición forma parte del fortalecimiento de la capacidad resolutoria del establecimiento de salud dentro del marco del Programa Presupuestal de IRAS y EDAS, permitiendo una atención rápida, segura y efectiva a la población pediátrica vulnerable.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir termómetros digitales frontales de uso clínico pediátrico, precisos, seguros y de lectura rápida, diseñados para su aplicación en niños menores de cinco años, con el fin de facilitar el diagnóstico oportuno de fiebre en contextos de IRAS y EDAS, mejorando la vigilancia epidemiológica y la intervención médica en el hospital.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN
Tipo	Termómetro digital infrarrojo frontal sin contacto
Uso poblacional	Niños menores de 5 años
Rango de medición	32.0 °C – 43.0 °C
Precisión	± 0.2 °C
Resolución	0.1 °C
Tiempo de respuesta	≤ 1 segundo
Distancia de medición	Entre 3 cm y 5 cm
Pantalla	LCD retroiluminada de lectura rápida
Alarma de fiebre	Indicador visual y/o sonoro cuando se detecta fiebre (ajustable)
Memoria interna	Capacidad mínima para 10 mediciones almacenadas
Modo bebé/pediátrico	Sí, con configuración especial para menores de edad

HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA
M.G. HAYDEE AREVALO GARCIA
C.E.P. 22980
Rosa Programa Productos Especificos para el Desarrollo Infantil Temprano



**HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA
PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL
TEMPRANO**

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Apagado automático	Sí, tras período de inactividad (15-30 segundos)
Fuente de energía	2 baterías tipo AAA o batería recargable
Certificaciones	CE, FDA o equivalente
Normativa técnica	Cumplir con la Directiva de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) y Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)



IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

- D.S. N.º 016-2011-SA (DIGEMID)
- Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)
- Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)
- Normas ISO o FDA aplicables a dispositivos médicos
- Ley de Contrataciones del Estado – TUO aprobado por D.S. N.º 082-2019-EF

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No corresponde. Por tratarse de un equipo de uso clínico ambulatorio que no requiere instalación.

VI. GARANTÍA COMERCIAL

El contratista deberá garantizar que todos los bienes sean de calidad, nuevos de primer uso, asimismo, deberán estar correctamente embalados para su protección, asegurando el perfecto estado de conservación durante su traslado y almacenamiento.

Los bienes ofertados tendrán una garantía contra cualquier deterioro o deficiencia de fábrica que pueda manifestarse durante su uso normal.

La garantía deberá ser emitida por el postor, debiendo ser esta no menor de 1 (un) año calendario, la Entidad comunicará por escrito al postor cualquier reclamo con cargo a esta garantía; al recibir la notificación el postor reparará o reemplazará con la mayor rapidez posible los bienes defectuosos; asimismo coordinará con el área usuaria el tiempo que demorará la reparación o remplazo. Los gastos en que incurra el postor correrán por su cuenta, el postor mediante declaración jurada acreditará la presente garantía y

HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA
MG. HAYDEE AREVALO GARCIA
Ruso Programa C.P. 2280
Quarantón Infantil Temprano



HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA
PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL
TEMPRANO

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

mencionara el tiempo máximo de reposición.
VII. MUESTRAS
No corresponde
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)
No corresponde
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
<ul style="list-style-type: none">• Estar habilitado para comercializar dispositivos médicos,• Contar con Registro de Proveedor en el SEACE.• No estar impedido de contratar con el Estado.
X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
<p>LUGAR: El personal del almacén es el responsable de recibir e ingresar los bienes al almacén de la entidad y de la conformidad respecto a la cantidad de bienes recibidos. La recepción del bien en almacén no involucra conformidad del bien respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.</p> <p>Los bienes serán entregados en el Almacén del Hospital Regional de Pucallpa Ubicado en Jr. Aguaytia Nro. 605 (Ref. Hospital De Contingencia) – Distrito De Yarinacocha – Provincia De Coronel Portillo – Departamento De Ucayali., de lunes a viernes en el horario de 7:00 am a 2:45 pm.</p> <p>PLAZO: El plazo máximo para la entrega de los bienes es de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra</p>
XI. CONFORMIDAD
La conformidad del bien será otorgada por la Coordinadora de los Programas Presupuestales, quien es responsable de otorgar la conformidad de los bienes adquiridos, a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, en el plazo máximo de siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de producida la recepción del bien.
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El pago se realizará una vez culminada la entrega total de los bienes recepcionados, previa conformidad emitida por Área Usuaría, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista. Dicho pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad, a través de la institución bancaria que indique el contratista, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), y se debe contar además con los siguientes documentos:
<ul style="list-style-type: none">- Recepción del bien- Conformidad del área usuaria- Comprobante de pago- Guía de Remisión
XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA
M.C. MAYDEE AREVALO GARCIA
C.E.P. 22560
Rinsp Programa Productos Específicos para el
Desarrollo Infantil Temprano



HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA
PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL
TEMPRANO

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de

Ningún tipo.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional de Pucallpa puede resolver la Orden de Compra, en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Cuando el contratista acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra, que no sea imputable a las partes.
- e) Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción, durante la ejecución contractual, da el derecho al



**HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA
PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL
TEMPRANO**

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Hospital Regional de Pucallpa a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que el área de asesoría legal remita una comunicación informando que sea producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la Orden de Compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se comprometa cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

EL PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Se podrá establecer un plazo menor para bienes fungibles y/o perecibles siempre que su naturaleza no se adecue a este plazo.

XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas y organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial

Pucallpa, 11 de julio del 2025

HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA
M.G. HAYDÉE AREVALO GARCÍA
C.E.P. 72940
Resp. Programa Productos Específicos para el
Desarrollo Infantil Temprano

HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA
M.G. HAYDÉE AREVALO GARCÍA
C.E.P. 72940
Resp. Programa Productos Específicos para el
Desarrollo Infantil Temprano